



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 14 de febrero de 2024. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral N°. 2023-867, informando que el secuestre aceptó la designación. Sírvese proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2023 00867 00

Bogotá D. C. 5 de abril de 2024

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede y como quiera que el secuestre Traslugon Ltda aceptó el cargo como secuestre, el Despacho considera que resulta procedente llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro o de los bienes muebles y enseres de propiedad de la sociedad Traumed Implantes S.A.S. identificada con Nit. 900.067.086-6 que se encuentran ubicados en la Calle 150 No. 20-14 de la ciudad de Bogotá de conformidad con la dirección registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la ejecutada.

Par el efecto se fija como fecha para la diligencia el **LUNES 6 DE MAYO DE 2024 A LAS 9:00 A.M.**, la cual será de manera **PRESENCIAL** e iniciará en las instalaciones del Despacho.

Así mismo, da cuenta el Despacho que mediante auto que antecede se ordenó el embargo y retención de los dineros que posea o llegase a poseer en las cuentas de ahorro o corrientes, depósitos a término y/o títulos de la sociedad ejecutada Traumed Implantes S.A.S. en los bancos Av Villas, Bancoomeva, Bancolombia, Bancamía, Bancompartir, Banco Agrario, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, BBVA, BCSC, Colpatria, Davivienda, Falabella, Finandina, Pichincha, Popular, Procredit, Sudameris e Itaú; que la Secretaría libró los respectivos oficios; la parte demandante acreditó el trámite de los dos primeros oficios (archivos 16 y 17) y que además, Coomeva dio respuesta sin lograr la materialización de la medida (*18RespuestaCoomeva*).

Por lo expuesto, el Despacho **REQUIERE** a la Secretaría para que elabore los siguientes oficios de las entidades bancarias indicadas.

Así mismo, el Despacho **REQUIERE** a la Secretaría del Despacho para que tramite el oficio No.007 dirigido a Cifin-Transunión, a efecto de que la entidad informe si la sociedad Traumed Implantes S.A.S. identificada con Nit. 900.067.086-6 tiene productos financieros como cuentas de ahorros, corrientes, CDTs, títulos, acciones y, de ser positivo, deberá especificar nombre del banco, estado de la cuenta (si se encuentra activa o inactiva).

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que aclare si, respecto de la medida cautelar de embargo del establecimiento de comercio, lo pretendido es la inscripción de la demanda en el Certificado de Existencia y Representación Legal o si se trata del embargo de la razón social de la sociedad o de un establecimiento de comercio en específico, caso en cual deberá indicar la ubicación y allegar las constancias de que ese establecimiento si pertenezca a la ejecutada de conformidad con lo requerido mediante auto del 18 de diciembre de 2023.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Por secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 018 del 8 de abril de 2024. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a3c6f2a629fd9bebe8955aa03cfa126a0210b094fc56a4e65b050e553303e7**

Documento generado en 05/04/2024 04:00:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>